

## Convocatoria de propuestas Capacity Building in the field of higher education 2024

### 1. Presentación


La acción relativa al [Desarrollo de capacidades en el ámbito de la Educación Superior](#) o *Capacity Building in the field of higher education* está inscrita dentro del Programa Erasmus+ como parte de la Acción Clave 2. Promueve proyectos de cooperación internacional basados en asociaciones multilaterales entre organizaciones activas en el ámbito de la educación superior. Las actividades y los resultados de los proyectos de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior deben orientarse de manera que beneficien a los terceros países no asociados al Programa admisibles, así como a sus instituciones y sistemas de educación superior. En consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Acuerdo de París, esta acción apoya la pertinencia, la calidad, la modernización y la capacidad de respuesta de la educación superior en terceros países no asociados al Programa a la hora de abordar la recuperación socioeconómica, el crecimiento y la prosperidad socioeconómicos y de reaccionar a las tendencias recientes, en particular la globalización económica, pero también la reciente disminución del desarrollo humano, la fragilidad y el aumento de las desigualdades sociales, económicas y medioambientales.

### 2. Objetivos principales

- Mejorar la calidad de la educación superior y aumentar su pertinencia para el mercado laboral y la sociedad.
- Mejorar el nivel de competencias, capacidades y potencial de empleabilidad de los estudiantes de instituciones de educación superior mediante el desarrollo de programas educativos nuevos, pertinentes e innovadores.
- Promover la educación inclusiva, igualdad, equidad, no discriminación y el fomento de las competencias cívicas en la educación superior.
- Mejorar la enseñanza, los mecanismos de evaluación para el personal y los estudiantes de instituciones de educación superior, la garantía de la calidad, la gestión, la gobernanza, la inclusión, la innovación, la base de conocimientos, las capacidades digitales y de emprendimiento, así como la internacionalización de las instituciones de educación superior.
- Aumentar las capacidades de las instituciones de educación superior, de los organismos responsables de la educación superior y de las autoridades competentes para modernizar sus sistemas de educación superior.
- Mejorar la formación del profesorado y el desarrollo profesional permanente con el fin de influir en la calidad a largo plazo del sistema educativo.
- Estimular la cooperación institucional, el desarrollo de capacidades y el intercambio de buenas prácticas.
- Promover la cooperación entre diferentes regiones del mundo a través de iniciativas conjuntas.

#### Universidad de Castilla-La Mancha

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo  
Tel.: (+34) 925 268 808 Ext. 90020 | [Vic.Internacionalizacion@uclm.es](mailto:Vic.Internacionalizacion@uclm.es)

|   |                    |                     |               |
|---|--------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO   | <b>AXM1 4n6gDb</b> |                     | Página: 1 / 6 |
|   | FIRMADO POR        | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
|   | MARTIN MARTIN RAUL | 04-12-2023 10:12:51 | 1701681604527 |
| <br><b>AXM1 4n6gDb</b> |                    |                     |               |

### 3. Capítulos del proyecto

Con el fin de responder a los diversos retos que se plantean en los terceros países no asociados al Programa, la acción de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior se compone de tres capítulos específicos:

- Capítulo 1. Fomentar el acceso a la cooperación en el ámbito de la educación superior
- Capítulo 2. Asociaciones para la transformación en el ámbito de la educación superior
- Capítulo 3. Proyectos de reforma estructural

**Capítulo 1. Fomentar el acceso a la cooperación en el ámbito de la educación superior**

Este capítulo está diseñado para atraer a las instituciones de educación superior menos experimentadas y agentes a pequeña escala a la acción de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior a fin de facilitar el acceso a las organizaciones de nueva incorporación. Estas asociaciones deben actuar como un primer paso para que las instituciones de educación superior y las organizaciones con menor capacidad operativa situadas en terceros países no asociados al Programa puedan ampliar los medios para llegar a las personas con menos oportunidades y acceder a ellos. Este capítulo financiará proyectos a pequeña escala para reducir la brecha de internacionalización entre las instituciones de educación superior de terceros países no asociados al Programa admisibles, del mismo país o región. Los proyectos incluidos en este capítulo se centrarán principalmente en los siguientes ámbitos dentro de los terceros países no asociados al Programa:

- instituciones de educación superior de terceros países menos adelantados no asociados al Programa;
- instituciones de educación superior situadas en regiones o zonas remotas de terceros países no asociados al Programa;
- instituciones de educación superior y facultades de nueva incorporación o menos experimentadas de terceros países no asociados al Programa;
- estudiantes y personal con menos oportunidades.


Características:

- Consorcio: Deberá respetarse la siguiente composición mínima:

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>Proyectos nacionales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Al menos dos Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa; o cada uno de estos países debe incluir al menos a una institución de educación superior.</li> <li>- Solo un tercer país no asociado al Programa admisible; o que debe incluir al menos a dos instituciones de educación superior<sup>308</sup>.</li> <li>- El número de organizaciones participantes procedentes de terceros países no asociados al Programa debe ser igual o superior al número de organizaciones participantes procedentes de Estados miembros de la UE y de terceros países asociados al Programa.</li> </ul> |
|-----------------------------|--|

**Universidad de Castilla-La Mancha**

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo  
Tel.: (+34) 925 268 808 Ext. 90020 | [Vic.Internacionalizacion@uclm.es](mailto:Vic.Internacionalizacion@uclm.es)

|   |                    |                     |
|---|--------------------|---------------------|
| ID. DOCUMENTO   | <b>AXM1 4n6gDb</b> | Página: 2 / 6       |
|   | FIRMADO POR        | FECHA FIRMA         |
|   | MARTIN MARTIN RAUL | 04-12-2023 10:12:51 |
| <br><b>AXM1 4n6gDb</b> |                    |                     |

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| <b>Proyectos plurinacionales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Al menos dos Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa; o cada uno de estos países debe incluir al menos a una institución de educación superior.</li> <li>- Al menos dos terceros países no asociados al Programa admisibles; cada uno de estos países debe incluir al menos a dos instituciones de educación superior<sup>309</sup>. los terceros países no asociados al Programa pueden proceder de la misma región (proyectos regionales) o de diferentes regiones (proyectos interregionales);</li> <li>- El número de organizaciones participantes procedentes de terceros países no asociados al Programa debe ser igual o superior al número de organizaciones participantes procedentes de Estados miembros de la UE y de terceros países asociados al Programa.</li> </ul> |
|----------------------------------|---|

- Las organizaciones de Bielorrusia y de la Federación de Rusia no pueden participar en esta acción.
- Duración: los proyectos deben durar normalmente veinticuatro o treinta y seis meses.
- Financiación: La subvención de la UE por proyecto es de entre 200 000 y 400 000 EUR por proyecto.

**Capítulo 2. Asociaciones para la transformación en el ámbito de la educación superior**

Los proyectos incluidos en este capítulo introducirán nuevos enfoques e iniciativas en la educación superior, basados en el aprendizaje entre iguales y la transferencia de experiencias y buenas prácticas que afecten no solo a las instituciones, sino también a la sociedad en general. Los resultados de los proyectos deben tener un impacto significativo y a largo plazo en las instituciones de educación superior destinatarias que trascienda su duración y, de este modo, beneficiar a la sociedad en su conjunto.

En particular, estos proyectos combinarán los siguientes elementos en beneficio de las instituciones de educación superior de los terceros países no asociados al Programa:

- Innovación en el ámbito de la educación superior
- Promover la reforma de las instituciones de educación superior


**Características:**

- Consorcio: Deberá respetarse la siguiente composición mínima:

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>Proyectos nacionales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Al menos dos Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa; o cada uno de estos países debe incluir al menos a una institución de educación superior.</li> <li>- Solo un tercer país no asociado al Programa admisible; o que debe incluir al menos a dos instituciones de educación superior<sup>308</sup>.</li> <li>- El número de organizaciones participantes procedentes de terceros países no asociados al Programa debe ser igual o superior al número de organizaciones participantes procedentes de Estados miembros de la UE y de terceros países asociados al Programa.</li> </ul> |
|-----------------------------|--|

**Universidad de Castilla-La Mancha**

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo  
Tel.: (+34) 925 268 808 Ext. 90020 | [Vic.Internacionalizacion@uclm.es](mailto:Vic.Internacionalizacion@uclm.es)

|   |                    |                     |               |
|---|--------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO   | <b>AXM1 4n6gDb</b> |                     | Página: 3 / 6 |
| FIRMADO POR   |                    | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
| MARTIN MARTIN RAUL  |                    | 04-12-2023 10:12:51 | 1701681604527 |
| <br><b>AXM1 4n6gDb</b> |                    |                     |               |

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| <b>Proyectos plurinacionales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Al menos dos Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa; o cada uno de estos países debe incluir al menos a una institución de educación superior.</li> <li>- Al menos dos terceros países no asociados al Programa admisibles; cada uno de estos países debe incluir al menos a dos instituciones de educación superior<sup>309</sup>. los terceros países no asociados al Programa pueden proceder de la misma región (proyectos regionales) o de diferentes regiones (proyectos interregionales);</li> <li>- El número de organizaciones participantes procedentes de terceros países no asociados al Programa debe ser igual o superior al número de organizaciones participantes procedentes de Estados miembros de la UE y de terceros países asociados al Programa.</li> </ul> |
|----------------------------------|---|

- Las organizaciones de Bielorrusia y de la Federación de Rusia no pueden participar en esta acción.
- Duración: los proyectos deben durar normalmente veinticuatro o treinta y seis meses.
- Financiación: La subvención de la UE por proyecto es de entre 400 000 y 800 000 EUR por proyecto.


**Capítulo 3. Proyectos de reforma estructural**

Los proyectos en el marco de este capítulo apoyarán las iniciativas en terceros países no asociados al Programa para desarrollar sistemas coherentes y sostenibles de educación superior que satisfagan sus necesidades socioeconómicas y la ambición más general de crear una economía del conocimiento. También forman parte de este capítulo la generalización y la promoción de los resultados positivos, así como las sinergias con el apoyo en curso o canalizado en la zona integrada en el marco de programas de apoyo bilaterales. Los proyectos de reforma estructural abordarán las necesidades de los terceros países no asociados al Programa admisibles para apoyar la mejora sostenible, sistémica y estructural, así como la innovación a escala del sector de la educación superior. Al implicar a las autoridades nacionales competentes (en particular los ministerios de educación) de terceros países no asociados al Programa, a las instituciones de educación superior, a los centros de investigación y a otras autoridades/organismos pertinentes y partes interesadas, estos proyectos se centrarán en particular en:

- Promover la cooperación y el aprendizaje mutuo con las autoridades públicas nacionales y entre ellas para fomentar la mejora sistémica y la innovación en el sector de la educación superior.
- Promover sistemas de educación superior inclusivos que puedan proporcionar las condiciones adecuadas para que los estudiantes de distintos orígenes accedan al aprendizaje y triunfen, por lo que debe prestarse especial atención a las personas con menos oportunidades.
- Aumentar las capacidades de las instituciones de educación superior de terceros países no asociados al Programa, de los organismos responsables de la educación superior y de las autoridades competentes (en particular los ministerios) mediante su

**Universidad de Castilla-La Mancha**

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo  
 Tel.: (+34) 925 268 808 Ext. 90020 | [Vic.Internacionalizacion@uclm.es](mailto:Vic.Internacionalizacion@uclm.es)

|   |                    |                     |
|---|--------------------|---------------------|
| <b>ID. DOCUMENTO</b>  | <b>AXM1 4n6gDb</b> | Página: 4 / 6       |
|   | FIRMADO POR        | FECHA FIRMA         |
|   | MARTIN MARTIN RAUL | 04-12-2023 10:12:51 |
| <br><b>AXM1 4n6gDb</b> |                    |                     |

participación en la definición, aplicación y seguimiento de los procesos de reforma para modernizar sus sistemas de educación superior, especialmente en términos de garantía de calidad, gobernanza y financiación.

- Identificar sinergias con las iniciativas de la UE en curso en los terceros países no asociados al Programa en ámbitos cubiertos por Erasmus+.

Características:

- El consorcio deberá estar formado por:
  - Al menos dos Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa. Cada uno de estos países debe incluir al menos a una institución de educación superior.
  - Al menos un tercer país no asociado al Programa admisible. Cada país participante debe incluir al menos a dos instituciones de educación superior y la autoridad nacional competente responsable de la educación superior en el país.
- El número de organizaciones participantes procedentes de terceros países no asociados al Programa debe ser igual o superior al número de organizaciones participantes procedentes de Estados miembros de la UE y de terceros países asociados al Programa.
- Las organizaciones de Bielorrusia, la Federación de Rusia y Siria no pueden participar en este capítulo.
- Duración: los proyectos deben durar normalmente treinta y seis o cuarenta y ocho meses.
- Financiación: La subvención de la UE por proyecto es de entre 600 000 y 1 000 000 EUR por proyecto.

**4. Objeto y modalidades**

El objeto de esta convocatoria es el análisis de la adecuación de propuestas de proyectos de Desarrollo de capacidades en el ámbito de la Educación Superior (CBHE) con intención de participar en la próxima convocatoria de la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA) dentro de una de las modalidades.


La **convocatoria de 2024** para presentar la documentación en la EACEA se publicó el 8 de noviembre de 2023 y permanecerá abierta hasta el **8 de febrero de 2024**.

**5. Requisitos de los solicitantes**

Ser personal docente e investigador (PDI) de la UCLM en activo durante el plazo de solicitud.

**Universidad de Castilla-La Mancha**

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo  
 Tel.: (+34) 925 268 808 Ext. 90020 | [Vic.Internacionalizacion@uclm.es](mailto:Vic.Internacionalizacion@uclm.es)

|   |                    |                     |               |
|---|--------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO   | <b>AXM1 4n6gDb</b> |                     | Página: 5 / 6 |
| FIRMADO POR   | MARTIN MARTIN RAUL | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
|   |                    | 04-12-2023 10:12:51 | 1701681604527 |
| <br><b>AXM1 4n6gDb</b> |                    |                     |               |

## 6. Presentación de solicitudes

Las solicitudes, cuya presentación se registrará por lo previsto en el Derecho Administrativo, deben ajustarse al modelo que figuran como Anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización de la UCLM, Campus Tecnológico de la Fábrica de Armas, Avda. Carlos III, s/n – Edificio 31, 45071-Toledo.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de firma de esta convocatoria hasta el **9 de enero de 2024**.

Las solicitudes se presentarán, con cita previa, en el registro auxiliar del Centro ([Cita previa registro UCLM](#)) o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el [registro electrónico de la UCLM](#).

Simultáneamente a la presentación de la solicitud, los interesados deberán enviar en un correo electrónico dirigido a [Proyectos.Internacionales@uclm.es](mailto:Proyectos.Internacionales@uclm.es) con el asunto “Convocatoria de Propuestas Capacity Building in the field of higher education 2024” adjuntando el Anexo I relleno y firmado.

## 7. Criterios de valoración de la EACEA aplicables a todos los capítulos

A efectos informativos, los criterios de valoración de la Comisión Europea para las solicitudes de los Proyectos de Desarrollo de capacidades en el ámbito de la Educación Superior son los siguientes:

- Pertinencia del proyecto (máx. 30 puntos).
- Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máx. 30 puntos).
- Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación (máx. 20 puntos).
- Sostenibilidad, impacto y difusión de los resultados esperados (máx. 20 puntos).

## 8. Disposición adicional.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, en su caso.


Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada.  
El Rector

PD. Resolución de 23/12/2020. DOCM DE 05/01/2021  
El Vicerrector de Internacionalización

Raúl Martín Martín

### Universidad de Castilla-La Mancha

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo  
Tel.: (+34) 925 268 808 Ext. 90020 | [Vic.Internacionalizacion@uclm.es](mailto:Vic.Internacionalizacion@uclm.es)

|   |                    |                     |               |
|---|--------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO   | <b>AXM1 4n6gDb</b> |                     | Página: 6 / 6 |
| FIRMADO POR   | MARTIN MARTIN RAUL | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
|   |                    | 04-12-2023 10:12:51 | 1701681604527 |
| <br><b>AXM1 4n6gDb</b> |                    |                     |               |